

# IX. POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL

---

## IX.1. LA POLÍTICA SOCIOESTRUCTURAL DE LA UE Y SU APLICACIÓN EN ESPAÑA

La segunda fase de programación de los Fondos Estructurales, tras su reforma, abarca desde el 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1999; es, por tanto, 1996 el año intermedio de programación.

Su marco de actuación viene determinado por seis Reglamentos Comunitarios que el Consejo de Ministros adoptó el 20 de julio de 1993 (1).

Las actuaciones del FEOGA-Orientación, se contemplan en dos de los objetivos designados como prioritarios para los Fondos Estructurales en el Reglamento (CEE) 2052/88; el Objetivo 1, destinado a fomentar el desarrollo y el ajuste estructural en las regiones menos desarrolladas, y el Objetivo 5, cuyo fin es fomentar el desarrollo rural. Este último se subdivide en 5a, cuya misión es acelerar la adaptación de las estructuras agrarias, y 5b, que se encamina a fomentar el desarrollo de las zonas rurales (2).

---

(1) Ver «La Agricultura, la Pesca y la Alimentación Españolas en 1995».

(2) Para mayor información sobre el Objetivo 1 y Objetivo 2 y sobre los programas Leader I y Leader II, ver «La Agricultura, la Pesca y la Alimentación Españolas en 1995».

**Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales de España (PRODER)**

La Comisión Europea, mediante Decisión de 18 de junio de 1996, aprobó el PRODER, que tiene por objeto impulsar el desarrollo endógeno sostenible a través de la diversificación de la economía rural, persiguiendo el mantenimiento de la población, frenando la regresión demográfica y elevando las rentas y el bienestar social.

El Programa tiene una duración de cuatro años (1996-1999) y se aplica a las zonas rurales de las regiones de Objetivo 1 que no sean beneficiarias de la Medida B de la Iniciativa Comunitaria LEADER II.

Las medidas propuestas son: la valorización del patrimonio rural, fomento de inversiones turísticas, fomento de pequeñas empresas, artesanía y servicios, servicios a las empresas en el medio rural, revalorización del potencial productivo agrario y forestal y mejora de la extensión agraria y forestal.

El cuadro 1 recoge la financiación del programa.

Cuadro 1

**FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PRODER**

Fuentes de financiación	Mill./ptas.	%
1. Subvenciones Comunitarias FEOGA-O y FEDER .....	43.254	51,0
2. Administraciones Nacionales .....	19.317	22,8
- Administraciones Locales ..... 7.996		
- Administraciones Autonómicas ..... 8.893		
- Administración Central ..... 2.427		
3. Gasto Público (1 + 2) .....	62.573	73,8
4. Financiación Privada .....	22.250	26,2
5. Coste total (3 + 4) .....	84.823	100,0

Durante el segundo semestre de 1996, las Comunidades Autónomas han promulgado las normas que tienen por objeto establecer las conve-

ntorias para la realización de la selección de Programas que serán llevados a cabo en cooperación institucional entre la Secretaría General

Cuadro 2

**INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II. PROGRAMAS SELECCIONADOS**

Situación a 31 de diciembre de 1996

Comunidad Autónoma	Objetivo 1		
	Adquisición de capacidades	Innovación rural	Total
Andalucía .....	-	22	22
Asturias .....	3	3	6
Canarias .....	2	5	7
Cantabria .....	-	2	2
Castilla-La Mancha .....	-	10	17
Castilla y León .....	7	16	16
Comunidad Valenciana .....	-	6	6
Extremadura .....	7	6	13
Galicia .....	-	13	13
Murcia .....	2	1	3
<b>Total Objetivo 1 .....</b>	<b>21</b>	<b>84</b>	<b>105</b>

Cuadro 2 (continuación)

**INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II. PROGRAMAS SELECCIONADOS**

Situación a 31 de diciembre de 1996

Comunidad Autónoma	Objetivo 5b		
	Adquisición de capacidades	Innovación rural	Total
Aragón .....	-	13	13
Baleares .....	3	1	4
Cataluña .....	8	2	10
Madrid .....	1	2	3
Navarra .....	3	1	4
País Vasco .....	-	1	1
Rioja La .....	-	1	1
<b>Total Objetivo 5b .....</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>36</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>36</b>	<b>105</b>	<b>141</b>

de Agricultura y Alimentación, las Comunidades Autónomas y una representación de la Administración Local. Los criterios de selección se referirán al territorio de actuación, a la composición y organización de las Iniciativas o Grupos Locales y al Programa de Desarrollo Rural presentado.

**Interreg II**

En el marco de esta iniciativa comunitaria Interreg II se aprobó, en 1995, el Programa Operativo para España y Portugal que contempla una ayuda del FEOGA-Orientación de 5.600 millones de pesetas; en febrero de 1996 la Comisión Europea adoptó otra Decisión aprobando el Programa correspondiente a la frontera franco-española, con una ayuda del FEOGA-Orientación de 0,590 millones de ECU (97,4 millones de pesetas).

Por otra parte, la Comisión Europea ha presentado a los Estados miembros una propuesta de ampliación de la Iniciativa INTERREG sobre la cooperación transnacional en la ordenación territorial (INTERREG II C) con una componente de ordenación territorial y lucha contra la sequía, con unos fondos asignados para España de 106 millones de ECU.

**IX.2. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL**

Durante 1996 y en el ámbito de los convenios suscritos entre el MAPA y las Comunidades Autónomas, con las excepciones de Navarra y el País Vasco, que disponen de regulación específica, se han firmado protocolos de actuaciones conjuntas con las Comunidades Autónomas de Andalucía y Aragón, en los que se recogen las relaciones de obras a ejecutar con la financiación correspondiente al MAPA y a cada Comunidad Autónoma.

Las previsiones anuales de inversión se enmarcan en el Reglamento (CEE) 2052/88, relativo a las funciones de los fondos de carácter estructural y sus reglamentos de aplicación, en los que se dispone que el FEOGA-Orientación actuará en las regiones de Objetivos 1, 5a y 5b.

Para las regiones del Objetivo 1 la forma de intervención elegida es la de Programas Operativos, mientras que para las regiones con zonas seleccionadas en el Objetivo 5b se ha optado por los Documentos Únicos de Programación (DOCUP).

Seguidamente se presentan datos de las inversiones efectuadas por el MAPA correspondientes a los Programas Operativos (Marco de Apoyo Comunitario del período 1994-1999) y Documentos Únicos de Programación, desagregados por Comunidades Autónomas, desde su entrada en vigor hasta finales de 1996.